



# Resolución Ministerial No. 393-2013-FD

Lima, 02 AGO. 2013

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23733, Ley Universitaria, establece que las universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección sociales. Tienen autonomía académica, económica, normativa y administrativa, dentro de la ley; disponiendo en su artículo 7 que la ley de creación de una Universidad establece una Comisión Organizadora de ella, que debe realizar su labor y regirla por el plazo máximo e improrrogable de cinco años;

Que, el literal e) del artículo 2 de la Ley N° 26439, que crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, establece que el mismo tiene, entre otras atribuciones, reconocer a las Comisiones Organizadoras a propuesta de los promotores;

Que, mediante la Ley N° 29658, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, con personería jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la referida Ley, establece que el Poder Ejecutivo designa, mediante el Ministerio de Educación, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de conformidad con lo prescrito en la Ley Universitaria y en la Ley de Creación del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, que faculta su funcionamiento acorde con su Proyecto de Desarrollo Institucional – PDI;

Que, con Informe N° 090-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP, la Directora General de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, solicita se designe a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y propone a sus integrantes, teniendo en cuenta los requisitos contemplados en el artículo 34 de la Ley Universitaria y en el artículo 12 del Reglamento para la Autorización Provisional de Funcionamiento de Nuevas Universidades, aprobado mediante Resolución N° 387-2009-CONAFU;

Que, con Resolución Ministerial N° 0299-2011-ED se designó a la Comisión encargada del elaborar el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, cuya labor ha culminado con la aprobación del PDI de la referida Universidad mediante la Resolución N° 271-2013-CONAFU;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 23733, Ley Universitaria; en la Ley N° 26439, Ley de Creación del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades; y en la Ley N° 29658, Ley de Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, según el siguiente detalle:

- VICTOR MELITON ZANABRIA HUISA, Presidente.
- SILVERIO APAZA APAZA, Vicepresidente Académico.
- JULIO GOMEZ MENDEZ, Vicepresidente Administrativo.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución al Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), para que proceda con el reconocimiento correspondiente, de acuerdo a sus atribuciones.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0299-2011-ED, que designa a la Comisión encargada del elaborar el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

Regístrese y comuníquese.



  
.....  
**PATRICIA SALAS O'BRIEN**  
Ministra de Educación